



CONSTANCIA N° 571

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 762, PRESENTADA POR DOÑA **MARTHA YRENE FLORES PISCONTE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21440153, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 135 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **BENJAMINA GALVEZ HERNANDEZ** A FAVOR DE: **JESUS BAUTISTA MUÑANTE**, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **AMERICO MALDONADO UCHUYA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 534 AL 537, DEL TOMO I DEL BIENIO 1977 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARTHA YRENE FLORES PISCONTE** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21440153, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2023 08:47:17-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2023 09:46:53-0500

08141264



Quinto treinta y cuatro

Ante la Comisión de Conciliación formada por el Sr. Jefe de la
del Poder Judicial y de las circunstancias de esta a-
eriores por la lectura que de todo ello se ha
re expusieron re ratificación y la presencia de
que doy fe y el notario Sr. Constantino que
me fundo a la vista el acta del Sr. Jefe de la
del Poder Judicial no expusieron en contrario al de
en su caso de que doy fe

Ramona Peña

Yonna Flores de Andrés

[Handwritten signature]

AMERICO R. MALDONADO
NOTARIO ABOGADO

Quince y veintitres
de mayo de 2024
Doña Benjamina Golby Hdez
a Jesús Bautista Mijangue

En Palma a
sordos del
que de di-
cuenta de
mil, una
cuenta ochenta

ta, ante mi Americo Maldonado Uchuya,
en libreta electoral numero cuatro,
millones ochocientos doce mil quinientos
con la constancia de haber pagado en
las últimas elecciones generales y libreta
Bautista numero de mil ochocientos
cuenta, cuarenta y nueve mil novecientos
setenta y cinco, por lo que se conservan de



08141952

Quinientos treinta y cinco

pod extender en su registro de Escrituras Pelli-
 cas una de compra. Tanto que celebran de
 parte y como vendedora Doña Desamparada
 Gabre y Hernánde, del presente representada
 por el señor Juan Pablo Oliva, según au-
 torización por Escritura Pública de fecha
 de Agosto de este presente setenta y cinco
 ante el notario Juan Mora, cuya parte se-
 titivamente se insertará y de la otra parte
 y como compradores don Juan Bautista Mi-
 mante, en los términos siguientes. Numero:
 Por documento privado de fecha de Noviembre
 de este presente setenta y cinco don Se-
 joanna Gabre y Hernánde, del presente, re-
 presentada por don Juan Gabre y Oliva, sig-
 uetio vender en favor de don Juan Baudi-
 ta Mimitante, un trozo de terreno solar, ubi-
 cado en la sección de San Joaquin, com-
 puenon del distrito del cerado de esta
 provincia, que limita por el norte, con la
 vereda de Jorge Hernández, con veinte tres
 metros lineales; por el sur, con propiedad
 de Paul Vera Frejo, con treinta y cuatro
 lineales; por el este, con la avenida de la
 urbanización San Joaquin, con una li-
 nea quebrada inclinada que cubre, con
 veinte y cinco metros lineales, y sigue la
 línea inclinada con diecisiete y medio
 metros lineales, que hacen treinta y cinco
 lineales; y por el oeste, con aceras del



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2023 09:48:19-0500

fuente de fe que con autentico sueldo legal, lo
que equivale al diez por ciento de sueldo, no-
veniente sueldo cuadrado. Este sueldo
debe ser en la estructura de division y
prestacion prototipada ante el notario don
Señor E. Barboza con fecha cinco de Enero de
mil novecientos veintinueve, con sus lan-
guaje por herencia que le dejara su padre
padre sustrahiendo debidamente y presente
en el Registro de la Propiedad inmueble
y inmueble que se compró a vender
en la suma de S/ 100.000.000 mil cua-
trocientos pesos oro sustrahidos en la fe-
cha cancelado la totalidad del precio.
Segunda: En la fecha de su perfeccion por
sustrahido del documento representado por
don Juan F. Galvez Obra, en merito de la
autORIZACION de parte de oferta de un inue-
niente reciente, ante el notario don Mo-
re y de haber cancelado el valor total
del inmueble antes mencionado de S/ 100.000.000
mil cuatrocientos pesos oro suelde en otro fin
la escritura publica de compra venta a favor
de don Jesus Bautista Murrante e fue de
que pague los impuestos y tenga su cari-
tativa publica. Tercera: Los contratantes de-
claran que el precio fue el pactado entre ellos
y es el que han sido realmente le correspon-
de al inmueble que fue materia de la
promesa de venta, por lo que se termina



09141950

Quinto punto seis

mutua y reciproca devolucion de cual quien
 ex uso o difamacion que perjudican resultados
 abarcando la venta al mundo, con todos
 sus sujetos, salidas, usos, costumbres, per-
 videncias, pines y con todos los demas derechos
 que son a la propiedad sin sujecion nada
 para ni la vendedora. quien declara que se
 le el mundo que vend. no sea, ni
 que govenan, que se encuentra completa-
 mente libre. y que fue conforme para a
 poder del comprador desde la fecha del docu-
 mento, obligacion en todo caso por la exi-
 cion y cumplimiento conforme a ley. punto
 El comprador declara que en su oportunidad
 sujeto declaracion de autorizacion o lo pre-
 sidio judicial no expresional por excoctos
 o en posesion del mundo, desde la prome-
 ra de venta encarrandon al dia en su pa-
 go: Quinto: Los gastos que ocasiona la ven-
 te seran de cargo del comprador. Sexto: El
 domicilio del vendedor es la oficina puen-
 les puenles representacion y el comprador
 en el lote materia de la venta. Setimo
 ambos contratantes declaran que aceptan
 todas las partes y cada una de las clau-
 sulas de la presente minuta. Por que por
 tal señor notario lo demas que se dijo de ley
 ya, con de abril de mil novecientos ochenta
 la autentizado: J. Leon, Mendonza, Moya, J. de
 Gado: Vidue Galuz Oliva; J. Bautista M. Ponce

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2023 09:48:51-0500